



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 – 2024-A-MDT/C

Taray, 21 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 001-2024-MDT/SGDEYMA/RP/NCF de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el encargado de la elaboración del PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL- PLANEFA, que remite y solicita su aprobación mediante acto resolutorio del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2025, el INFORME N° 26-2024-MDT/SGDEMA/SG-PCQCH de fecha 19 de marzo del 2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, que remite el expediente administrativo N° 874 para la aprobación del PLANEFA 2025 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica pública y privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6° de la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAN, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, y ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, el Artículo 2° de los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste, tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.

Que, el inciso 8.1 del Art. 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo.

Que, mediante INFORME N° 001-2024-MDT/SGDEYMA/RP/NCF de fecha 18 de marzo del 2024 el encargado de la elaboración del PLAN ANUAL DE FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA, remite y solicita su aprobación mediante acto resolutorio del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2025, para lo cual anexa el contenido del mencionado plan y programación de actividades, el mismo que deberá ser remitido a la oficina desconcentrada del Cusco OEFA para su validación.

Que, mediante el INFORME N° 26-2024-MDT/SGDEMA/SG-PCQCH de fecha 19 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite el expediente administrativo N° 874 para la aprobación del PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

**TARAY**

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

Por lo que estando en uso de las atribuciones contenidas por el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 se;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2025 de la Municipalidad Distrital de Taray- Calca, Cusco, cuyo instrumento forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas competentes, dando cuenta periódica al Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, garantice la asignación presupuestal correspondiente, para el desarrollo de las actividades de fiscalización ambiental establecidas en el PLANEFA-2025 de la Municipalidad Distrital de Taray.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

Jamj/arch

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TARAY  
*Julian Tyupa Callinaupa*  
JULIAN TYUPA CALLINAUPA  
DNI: 24482280  
ALCALDE